

## **ANEXO I**

### **BASES Y CONDICIONES CAMP MUSICA URBANA BAFIM 2023**

#### **1. OBJETIVO Y FINALIDAD**

CAMP MUSICA URBANA BAFIM 2023 es un espacio para que músicos y/o productores musicales de todo el país puedan participar de un espacio de formación especializado en Música Urbana con referentes destacados.

Serán seleccionadas veinte (20) propuestas.

#### **2. ALCANCE**

La presente convocatoria está orientada a Personas Humanas músicos y productores musicales que deberán tener domicilio legal en la República Argentina.

Podrán presentarse todos los músicos y/o productores musicales de Música Urbana o ritmos afines con experiencia y vigencia demostrable.

#### **3. REQUISITOS**

Las personas humanas deberán:

- i. Acompañar copia del DNI, frente y dorso.
- ii. Constituir domicilio dentro de los límites de la República Argentina.
- iii. Presentar constancia actualizada de CUIL o CUIT.

v . Acreditar experiencia y vigencia.

vi. Completar el formulario de Inscripción que como ANEXO II forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones.

#### **4. INSCRIPCIÓN**

A los efectos de la inscripción, los interesados deberán inscribirse a través del Sistema de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante “PLATAFORMA TAD”), adjuntando la documentación que se detalla en las presentes Bases y Condiciones, a partir del día 19 de abril de 2023 hasta el día 28 de abril de 2023, inclusive.

La Autoridad de Aplicación podrá modificar las fechas previstas para el inicio y finalización del período de inscripción.

#### **5. SELECCIÓN**

Finalizado el período de inscripción se procederá a la evaluación de las propuestas. Se seleccionarán hasta un total de veinte (20) Personas Humanas músicos y productores musicales.

Para la selección de los músicos y/o productores musicales se tendrá en cuenta:

- Descripción clara del proyecto.
- Trayectoria del músico y/o productor musical.
- CUPO FEDERAL: Cupo de personas humanas con domicilio diferente al AMBA; se seleccionará un mínimo de 50% (cincuenta por ciento) de músicos y/o productores musicales con domicilio diferente al AMBA.

- CUPO DE GÉNERO: Cupo de mujeres y/o disidencias; se seleccionará un mínimo de 50% (cincuenta por ciento) de integrantes mujeres o y/o disidencias.

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un JURADO, el cual estará conformado por:

1. Nahuel Carfi - DNI 34049156 - Director BaMusica y BAFIM.
2. Maria Paula Rivera - DNI 28366759 - Relaciones Internacionales BAFIM.
3. Guido Gironelli - DNI 35972522 - Productor General BAFIM.

En caso de renuncia, fallecimiento o enfermedad, o por cualquier otra causal que impida el ejercicio de dicha función, de algunos de los integrantes del JURADO, el mismo podrá ser reemplazado, mediante acto administrativo emitido por la Autoridad de Aplicación.

Realizada la evaluación por parte del JURADO, el mismo emitirá un Acta donde constarán las propuestas seleccionadas y las no seleccionadas.

Finalizada esta etapa de selección, la Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo que apruebe el resultado de la Convocatoria, el cual será publicado en el Boletín Oficial y notificado a los participantes.

Asimismo, los resultados de la presente Convocatoria serán publicados en las páginas web: [www.buenosaires.gob.ar/bafim](http://www.buenosaires.gob.ar/bafim)

## **6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

Se realizarán 2 (dos) jornadas de taller con referentes de la Música Urbana en el marco de la 14a FERIA INTERNACIONAL DE MÚSICA DE BUENOS AIRES

(BAFIM 2023) entre los días 17 y 18 de mayo del año en curso, en el horario de 15.00 a 18.00 horas.

## **7. DERECHOS DE AUTOR**

Las personas humanas seleccionadas declaran estar expresamente autorizadas y tener todos y cada uno de los derechos de propiedad sobre el proyecto para la edición y/o explotación y/o ventas, uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando indemnidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a eventuales reclamos que terceros pudieran efectuar.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN**

Los seleccionados autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar todo el material e información que provean a la presente Convocatoria incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la realización de la presente actividad y/o las proyectadas para la actividad 14a FERIA INTERNACIONAL DE MÚSICA DE BUENOS AIRES (BAFIM 2023), por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo el material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes

obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante, no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

## **9. RESPONSABILIDAD**

Las personas seleccionadas liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria sobre las prohibiciones estipuladas en la presente convocatoria que los seleccionados pudieran llevar a cabo. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo y programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole, ni por el daño, robo o extravío de los productos expuestos. Aceptan y asumen la total responsabilidad por todo riesgo y/o lesiones y/o daños a bienes y/o personas que pudiesen ocurrir en el desarrollo de la actividad, eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **10. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentarse a la presente Convocatoria:

- a. Funcionarios y agentes de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b. Quienes revistan el cargo de Gerente Operativo o superior dentro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Quienes revistan el cargo de Director General o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

d. Integrantes del Jurado;

e. Las personas humanas que tengan un vínculo por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado respecto a los sujetos indicados en los incisos a), b) y c);

f. Las personas humanas que tengan un vínculo por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado respecto a los sujetos indicados en los incisos d) y e);

g. Personas jurídicas integradas y/o representadas por alguno de los sujetos indicados en los incisos a), b), c) d), e) y f) del presente artículo y/o que tengan un vínculo laboral y/o contractual con aquellos;

## **11. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES**

El solo hecho de presentarse a la presente Convocatoria implica por parte de los postulantes, el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las normas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, como así también de cualquier modificación que pueda llevarse a cabo y que sean fehacientemente notificadas, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier incumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos para la realización de esta convocatoria, implicará la inmediata exclusión del postulante. Asimismo, declara que los datos insertos en el Formulario de Inscripción (Anexo II) son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

## **12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de las propuestas, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus

funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - BAFIM 2023 CAMP MUSICA URBANA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.